Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>S / D</u>

RAWSON, 06 de Marzo de 2015.-

Ref.: Expte. Nro. 36.004/16, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 37/15 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la construcción de seis viviendas para el Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Chubut en la localidad de Río Mayo, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$6.317.430,19, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Res. 14/15 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 166 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 167/8 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 179 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 08/16.-

Gonzalo TORREJÓN.

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS